



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS REGIONES O CUENCAS 2, 4, Y 5.**

Nosotros, por una parte, **JULIO CESAR RAUDALES TORRES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño con tarjeta de identidad número 0801-1964-04467 y de este domicilio, actuando en mi condición de Titular de la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 66-2011 de fecha 23 de septiembre de 2011, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará "**SEPLAN**", y por la otra, **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Sociales, hondureña con tarjeta de identidad número 1518-1954-00075 y de este domicilio, actuando en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 013-2009-JDU-UNAH, Acuerdo aprobado mediante el punto número tres (3) del acta doce (12) de la Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará la "**UNAH**", hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la elaboración del diagnóstico de la situación de las regiones o cuencas 2, 4 y 5, quien en lo sucesivo se denominará el "Convenio", el cual se registrará de acuerdo a los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que entre **SEPLAN** y la **UNAH** se suscribió un Convenio Marco de Cooperación en fecha 28 de junio de 2011, por medio del cual se pretende acordar los mecanismos de colaboración y coordinación que permitan complementar eficientemente las actividades que se generen de programas y proyectos conjuntos en las áreas científicas, tecnológicas y de innovación, además de los que se deriven del trabajo del Consorcio y otros acordados, que permitan el trabajo conjunto en apoyo al desarrollo socioeconómico y productivo con base en la Visión de País y el Plan de Nación.

**CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en la cláusula segunda del Convenio Marco antes mencionado, toda planificación, coordinación y organización de actividades y acciones



conjuntas, serán objeto de negociaciones en las que se concertará la responsabilidad, compromisos y participación de la UNAH y SEPLAN (técnicas, financieras, logísticas y administrativas) mediante la elaboración de convenios específicos.

## CLÁUSULA PRIMERA

### OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de coordinación y cooperación para la elaboración e implementación del diagnóstico de la situación de la región o cuenca 4, Región o Cuencas 5, y Región o Cuenca 2, según el orden en que se realizaran los diagnósticos. Los indicadores que se consideraran en los diagnósticos regionales y otros aspectos se consideran parte de este contrato y que se encuentran contenidos en la propuesta que se anexa al presente contrato

## CLÁUSULA SEGUNDA

### RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE SEPLAN

SEPLAN tendrá las siguientes responsabilidades y obligaciones:

1. Proporcionar a la UNAH y específicamente a la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado, todas las facilidades para la prestación de sus servicios, al amparo del presente Convenio, incluyendo la información secundaria con que cuenta SEPLAN en formato digital y/o impresos correspondiente a los indicadores establecidos en la Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022.
2. Revisar y dar por visto al plan de trabajo y metodología propuesta por la UNAH para desarrollar el diagnóstico.
3. Revisar y aprobar los productos intermedios y finales que entregará la UNAH, considerando los tiempos que permitan a la misma incorporar las observaciones.
4. Realizar los pagos de conformidad al calendario establecido en la Clausula Cuarta de este convenio y contra la presentación de los productos a satisfacción de SEPLAN



4. Realizar los pagos de conformidad al calendario establecido en la Clausula Cuarta de este convenio y contra la presentación de los productos a satisfacción de **SEPLAN**

### **CLÁUSULA TERCERA**

#### **RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA UNAH**

La UNAH tendrá las siguientes responsabilidades y obligaciones:

1. Elaborar los siguientes productos: 1) diagnóstico de situación de las Regiones o Cuencas 4 de la información secundaria existente; 2) Diagnostico de situación de la Región o Cuenca 5 a partir de la información secundaria existente; 3) Diagnostico de situación de la Región O Cuenca 2 a partir de la información secundaria existente partir de la información existente.
2. Responder por la idoneidad profesional y técnica de sus empleados y escoger para los trabajos relacionados en el presente Convenio a personas fiables que hayan de desempeñarse eficazmente en la ejecución de actividades similares a las del presente Convenio, y conducirse con arreglo a normas irreprochables de moral y de ética.
3. Presentar informes periódicos sobre avances del diagnostico de las regiones o cuencas según el Cronograma de trabajo que se adjunta en la Propuesta.
4. Presentar una propuesta técnica, propuesta económica y un cronograma de ejecución del trabajo abarcado los siguientes rubros: objetivos, metodológica de trabajo, reclutamiento, selección y capacitación de encuestadores, logística de recolección, supervisión, control de calidad, ingreso (doble entrada) y limpieza de base de datos.
5. Elaborar un informe final describiendo los resultados relacionados a la elaboración del diagnostico de la situación de cada región o cuenca.
6. Entregar 3 copias en formato digital e impresos del Diagnostico de Situación de cada Cuenca o Región seleccionada.



#### CLÁUSULA CUARTA

##### (VALOR O MONTO) CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO

El monto del presente Convenio es de **UN MILLON SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1, 700,000.00)**, el cual será pagado en los siguientes desembolsos :1) Primer desembolsos correspondiente al 25% del total con la firma contrato ,2) Segundo desembolso correspondiente al 20% del total con la entrega de los avances de la Región o Cuenca 4; 3) Tercer desembolso correspondiente al 20% del total con la entrega de los avances de la Región o Cuenca 5; y 4) Cuarto desembolso correspondiente al 35% del total con la entrega del informe final que incluye el diagnostico de las tres(3) Regiones o Cuencas 4,5 y 2 .

Este valor o monto comprende los gastos en que incurrirá la **UNAH** para efectuar la elaboración del diagnóstico de la situación de las regiones o cuencas 4 ,5 y 2, según el orden de elaboración de los mismos.

#### CLÁUSULA QUINTA

##### DURACION DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y ~~tiene una duración~~ de cinco (5) meses.

#### CLÁUSULA SEXTA

##### PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que todos los derechos de propiedad intelectual, las patentes, derechos de autor, productos o documentos y materiales que se hubieran creado o producido como consecuencia de la ejecución del presente convenio son propiedad de **SEPLAN** y no podrán ser utilizados para ningún otro fin por la parte contratada.

#### CLÁUSULA SEPTIMA

##### LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El trabajo de elaboración de los diagnósticos se llevará a cabo en las regiones o cuencas de acuerdo al cronograma que se presenta en la propuesta adjunta al presente documento.



## CLÁUSULA OCTAVA CONFLICTO Y CONFIDENCIALIDAD

La **UNAH** no deberá suscribir ningún acuerdo que entre en conflicto con este Convenio.

La **UNAH** deberá mantener, y deberá requerir a sus empleados, funcionarios, representantes y asesores, mantener en estricta confidencialidad todos los documentos u otra información proporcionada a **SEPLAN** relacionada con este Convenio. La información deberá ser usada solamente para el propósito de ejecutar el Convenio, y la **UNAH** deberá limitar la divulgación de dicha información a los funcionarios, empleados y consultores que participen directamente en el desarrollo de este Convenio, para quienes será necesario su conocimiento. Ningún otro uso o divulgación de la información confidencial puede ser hecha por la **UNAH** sin el previo consentimiento por escrito de **SEPLAN**.

## CLÁUSULA NOVENA TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio de Cooperación deberá terminar:

- 1) Por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, debiendo concluir con el Visto Bueno de **SEPLAN** a la entrega del informe final que contiene los diagnósticos de situación de las Cuencas o Regiones seleccionadas.
- 2) Cualquiera de las partes podrán dar por terminado en forma anticipada el Convenio en caso de incumplimiento a los compromisos acordados por una de ellas, mediante una nota escrita dirigida a la contraparte que incumplió sus obligaciones con al menos treinta (30) días calendario de anticipación.
- 3) Por acuerdo mutuo de las partes se podrá dar por terminado en forma anticipada el Convenio, mediante una nota escrita con al menos treinta (30) días calendario de anticipación.

## CLÁUSULA DECIMA MODIFICACIONES



El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se suscribe el presente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA**

##### **CESIÓN**

La UNAH no podrá ceder, delegar o transferir de cualquier manera, sus derechos y/u obligaciones estipulados bajo este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito de SEPLAN.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA**

##### **LEYES APLICABLES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Este Convenio se regirá por las Leyes de Honduras. En caso de existir controversias derivadas del presente Convenio, estas se solucionarán de común acuerdo entre las partes. De persistir las mismas, estas se resolverán mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje y el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje adscrito a la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA**

##### **AUTORIDAD**

Por este medio, cada una de las partes garantiza a la otra, que desde la fecha de suscripción de este Convenio, se tiene el poder y la autoridad para ejecutar, entregar y desempeñar las obligaciones contempladas en las cláusulas anteriores y cada uno de sus Anexos. Asimismo, expresan que este Convenio es una obligación legalmente exigible, válida y vinculante a cumplir por cada una de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA**

##### **NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación y/u otra comunicación sometida por una parte a la otra bajo este Convenio, deberá ser por escrito y debidamente integrada: a) Si fuese enviado por mensajería o entrega personal, con la confirmación de recibido, al entregarlos al destinatario; b) Si fuese enviado por facsímil confirmado durante las horas hábiles de trabajo del receptor o si fuese enviado fuera de dichas horas, se enviará en del día siguiente laboral; y, c) Si fuese enviado



por correo electrónico, con la respectiva confirmación de recibido, en cada caso a la dirección, facsímil y correo electrónico indicados abajo:

Atención: *Bertha Lilliam Antierro*

Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa  
Boulevard Fuerzas Armadas, Centro Cívico Gubernamental, contiguo a CHIMINIQUE  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Teléfono: (504) 2230-7000

Atención: **Dra. Olga Joya Directora de Postgrado**  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Boulevard Suyapa  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Teléfono: (504) 22324907

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA RATIFICACIÓN

En fe de lo cual y de acuerdo con los términos estipulados en el presente Convenio, las partes debidamente autorizadas suscribimos el presente en dos ejemplares originales, ambos igualmente válidos, en la ciudad de Tegucigalpa del Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de diciembre de 2011.

  


**Julio Cesar Raudales**  
Ministro de la Secretaría Técnica de  
Planificación y Cooperación Externa  
(SEPLAN)

  


**Julieta Castellanos Ruiz**  
Rectora de la Universidad Nacional  
Autónoma de Honduras  
(UNAH)